



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

1497

Convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023

BDNS: 677174

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consell de Mallorca, en fecha 20 de febrero de 2023, dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. El director insular de Participación y Juventud ha emitido la memoria justificativa de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023.
2. El consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local ha dictado resolución que aprueba el inicio del expediente.
3. La jefa de servicio de la Dirección Insular de Participación y Juventud ha emitido informe favorable a la convocatoria mencionada.
4. Consta al expediente crédito adecuado y suficiente del presupuesto del año 2023 para dotar esta convocatoria, en virtud de los documentos RC con números de operación 220230001049 y 220230001050, por un importe global de 130.000,00€, con cargo de las partidas presupuestarias 65.92400.46200 y 65.92400.48901.
5. En fecha 8 de febrero de 2023 el Consejo Ejecutivo aprobó la autorización previa del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local del gasto del expediente de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023, que incluye dos líneas de subvención: L1 Entidades de administración local y L2 Entidades de voluntariado por un importe total de 130.000,00 €.
6. La Intervención Delegada de la Misericordia del Consell de Mallorca ha emitido informe de fiscalización favorable en fecha 15 de febrero de 2023.

Fundamentos de derecho

1. Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB 96, de 4 de agosto de 2018).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre de 2003).
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (BOE núm.176, de 25 de julio de 2006).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público (BOE nº. 236, de 02/10/2015).
6. El artículo 28.1.m de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares atribuye al Consejo Ejecutivo las competencias para aprobar las convocatorias de ayudas y subvenciones.
7. Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 16 de noviembre de 2022 por el cual se delegan atribuciones del Consejo Ejecutivo en los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas (BOIB núm. 153, de 24 de noviembre de 2022).
8. Reglamento orgánico del Consell de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo de 12 de abril de 2018 (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018).

9. Decreto de la Presidencia del Consell de Mallorca de día 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo de Mallorca, en su redacción vigente.

10. Bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria de día 29 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 171, de 31 de diciembre de 2022).

Por todo esto, i en ejercicio de la delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 16/11/22 (BOIB 153 de 24/11/2022), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023.
2. Autorizar un gasto de 130.000,00€, documentos RC con números de operación 220230001049 y 220230001050, con cargo en las partidas presupuestarias 65.92400.46200 y 65.92400.48901, para atender las subvenciones de la convocatoria.
3. Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOIB, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell de Mallorca, que son los órganos competentes para resolverlo.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa i la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, documento firmado electrónicamente (21 de febrero de 2023)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local
(Por delegación de resolución de 22 de julio de 2019, BOIB nº. 103 de 27-07-2019)
Rosa M. Cañameras Bernaldo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ACCIÓN VOLUNTARIA PARA EL AÑO 2023

1. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por lo que se dispone en la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca (de ahora en adelante OGS) aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto 2018) y, supletoriamente, para la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por el resto de normativa que sea aplicable.

2. Objeto y finalidades

Las ayudas económicas de esta convocatoria van dirigidas al desarrollo de proyectos que se realicen en Mallorca y que tengan una repercusión y un beneficio, de forma clara y directa, en la ciudadanía de Mallorca.



En todo caso, se subvencionan proyectos concretos, es decir, con objetivos, actuaciones, planificación temporal y beneficiarios específicos.

Línea 1. Proyectos de participación de las administraciones locales:

Proyectos de participación ciudadana, que promueven la incidencia, la deliberación, la coproducción y la decisión de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la construcción colectiva con diferentes formatos metodológicos (procesos participativos, presupuestos participativos, consultas ciudadanas, etc.).

Proyectos de mejora de la estructura participativa municipal para construir una estructura municipal de participación ciudadana (comisiones o consejos de participación, plataformas de participación, formación en participación ciudadana, asesoramiento y elaboración de normativas, etc.).

De acuerdo con la normativa aplicable a las administraciones públicas de las Islas Baleares, la lengua vehicular de los proyectos tiene que ser la lengua catalana.

No tienen la consideración de proyectos de participación ciudadana: los proyectos o actividades de dinamización social o cultural; las aplicaciones móviles, webs u otras herramientas tecnológicas de carácter informativo que no permiten la interacción, ni las encuestas ciudadanas cuando no incluyan fases de debate y deliberación.

Línea 2. Proyectos de las entidades de voluntariado:

De formación específica del voluntariado o en materia de calidad de la acción voluntaria.

De promoción y captación de voluntariado.

Proyectos nuevos de las entidades, iniciados en el 2022 y no subvencionados.

Proyectos de voluntariado que se desarrollan en municipios de menos de 60.000 habitantes.

No tienen la consideración de proyectos de voluntariado los planes de voluntariado de las entidades ni la formación básica del voluntariado.

3. Crédito presupuestario

Se destina la cantidad de 130.000,00 € a las subvenciones objeto de esta convocatoria, que se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2023, distribuidos inicialmente de la forma siguiente:

- a. Línea 1: Proyectos de participación de entidades de administración local: setenta mil euros (70.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 65.92400.46200.
- b. Línea 2: Proyectos de entidades de voluntariado: sesenta mil euros (60.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901.

4. Temporalización

Las actuaciones a subvencionar son las desarrolladas entre el **1 de septiembre de 2022 y el 31 de julio de 2023** (ambos días incluidos).

5. Régimen de la concesión

El procedimiento de concesión de la subvención es de concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

6. Beneficiarios

6.1 Tienen la condición de beneficiarias de las subvenciones:

- Línea 1. Las entidades de administración local de Mallorca de menos de 60.000 habitantes.
- Línea 2. Las entidades de voluntariado que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Islas Baleares.

6.2 No tienen la condición de beneficiarias las entidades que concurren en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del OGS del Consell de Mallorca. La acreditación se hace mediante una declaración responsable.

6.3 Cada entidad puede presentar, como máximo, una solicitud.

7. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones que se recogen en los artículos 9 y 15 del OGS del Consell de Mallorca.

Desde el momento de la publicación de concesión de la subvención se tiene que dar difusión al carácter público de la financiación del proyecto. Se tiene que hacer constar que las actividades se desarrollan, o se han desarrollado, con el apoyo del Consell de Mallorca incluyendo el logotipo institucional juntamente y en la misma medida que el de la entidad, y se tiene que acreditar en el momento de la justificación. En el caso de proyectos ya finalizados en el momento de la concesión, la difusión se puede hacer por otros medios que permitan hacer constar la subvención del Consell Insular.

8. Tramitación

8.1 El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local es el órgano encargado de aprobar la convocatoria y los actos que de ella derivan, así como de conceder las subvenciones. Todo eso de acuerdo con el Decreto de Presidencia que determina la organización del Consell de Mallorca y con el presupuesto vigente.

8.2 El órgano instructor es la jefa de servicio de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.

8.3 Para estudiar y evaluar las solicitudes, así como para fijar el importe de las subvenciones, se constituye la Comisión Evaluadora integrada por:

- La presidencia: el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local. La persona suplente es el director insular de Participación y Juventud.
- Las vocalías: dos técnicas y una auxiliar administrativa de la Dirección Insular de Participación y Juventud.
- La secretaria: la técnica jurídica de la Dirección Insular de Participación y Juventud, o la persona que la sustituya.

8.4 La Intervención Delegada de La Misericòrdia del Consell de Mallorca es el órgano responsable de la fiscalización previa limitada de la convocatoria y de los actos que de ella derivan.

8.5 La resolución de concesión de subvenciones se notificará oficialmente a las entidades interesadas de manera telemática, mediante la publicación en el BOIB y a la Sede Electrónica del Consell Insular.

9. Plazo de presentación de solicitudes

9.1 El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.2 Las entidades tienen que dirigir los anexos y la documentación correspondiente a la Dirección Insular de Participación y Juventud del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, a través del Registro Electrónico del Consell de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/registre-electronic>.

9.3 Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos, el órgano instructor tiene que requerir a la entidad interesada para que enmiende en el plazo improrrogable de diez días con la indicación que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución expresa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento y para notificarlo es de seis meses desde el día en que se publica la convocatoria en el BOIB.

Si vence el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, se entienden desestimadas las solicitudes de subvenciones por silencio administrativo.

11. Documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud

Las solicitudes se tienen que formalizar mediante los modelos anexos, que se encuentran en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/ca/la-seu>.

Todos los anexos de la solicitud se tienen que presentar correctamente cumplimentados y firmados en documentos individuales (cada anexo uno documento pdf).

11.1 La documentación a presentar es la siguiente:

- a. **Anexo 1.** Solicitud.
- b. **Anexo 2.** Declaración responsable de cumplimiento de requisitos.
- c. **Anexo 3.** Formulario descriptivo del proyecto y presupuesto detallado por partidas.
- d. **Anexo 4.** Solicitud de alta de la titularidad de la cuenta bancaria (únicamente en caso de alta de nuevos terceros, modificación de terceros o de aportación de cuentas corrientes nuevas).
- e. **Anexo 5.** Autorización para consultar datos.
- f. Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud.
- g. Documentación acreditativa, si procede, de la colaboración con otras entidades.

11.2 Los ayuntamientos tienen que presentar, además, certificado de aprobación del modelo de convenio con el Consell de Mallorca por el órgano competente.

11.3 Las entidades de voluntariado tienen que presentar, además:

- Los datos correspondientes a la constitución de la entidad, los estatutos y la acreditación de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud, o autorización para consultarlas.
- Copia del NIF de la entidad solicitante y del DNI o NIE de la persona representante legal que firma la solicitud.
- Acreditación de estar inscrita en el Censo de Entidades de Voluntariado del GOIB o copia del Plan de voluntariado de la entidad.

En el supuesto que los documentos exigidos en el apartado 11.3 estén al poder del Dirección Insular de Participación y Juventud, la entidad solicitante se puede acoger a lo que establece el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, haciendo constar la fecha y el órgano delante del cual se presentaron, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años de la finalización del procedimiento al cual corresponda.

12. Criterios de valoración de las solicitudes

Los proyectos pueden obtener una puntuación máxima de 10 puntos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada línea. En todo caso, para poder recibir la subvención se tiene que alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos. Los criterios son los siguientes:

Línea 1. Proyectos de participación de entidades de administración local	Puntuación máxima
Grado de elaboración, concreción y claridad del proyecto, redacción, coherencia en las partes y adecuación a los objetivos: <ul style="list-style-type: none"> · Incluye diagnóstico real y contrastado de la situación de partida en el municipio o zona de actuación y de la población destinataria · Descripción clara y concreta del proyecto y los objetivos, adecuación de las actividades · Establece indicadores claros de evaluación · El proyecto es coherente y está explicado con claridad 	2
Impacto y relevancia del proyecto en el municipio: <ul style="list-style-type: none"> · Va dirigido o tiene en cuenta la participación de colectivos con especiales dificultades de integración en el municipio y/o de personas diversas (por orientación sexual, creencias religiosas, identidad de género, etnia o diversidades funcionales). · El proyecto prevé la participación de un gran número de personas (% de la población del municipio o de la población diana del municipio) · Interviene o contribuye al desarrollar el plan local de desarrollo sostenible (Agenda 2030) 	2
Innovación, originalidad, creatividad: <ul style="list-style-type: none"> · Carácter innovador de las actuaciones previstas en el proyecto: objeto, metodología u otros aspectos esenciales. · Incluye estrategias para atraer el interés de las personas destinatarias y fomentar la participación · No hay proyectos análogos al municipio 	2
Duración del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> Superior a 3 meses y hasta 6 meses Superior a 6 meses 	0,5 1
Eficiencia: adecuación entre el coste del proyecto y la población potencialmente beneficiaria: <ul style="list-style-type: none"> · Presupuesto del proyecto/población del municipio 	0,5
Colaboración acreditada entre la entidad local y entidades sin ánimo de lucro para la ejecución del proyecto	0,5
Número de habitantes del municipio: <ul style="list-style-type: none"> Hasta 2.500 habitantes De 2.501 a 7.000 habitantes De 7.001 a 15.000 habitantes 	2 1 0,5





Línea 2. Proyectos de entidades de voluntariado	Puntuación máxima
<p>Innovación, originalidad, creatividad:</p> <p>1. Carácter innovador de las actuaciones previstas en el proyecto: objeto, metodología u otros aspectos esenciales.</p> <p>2. El proyecto incide en la mejora de la calidad de la acción voluntaria o de la propia entidad.</p> <p>3. El proyecto se pone en marcha por primera vez a la entidad (desde 2022).</p> <p>4. Incluye estrategias para atraer el interés de las personas destinatarias y fomentar la participación.</p>	2,5
<p>Impacto y relevancia del proyecto:</p> <p>1. Va dirigido o tiene en cuenta la participación de colectivos con especiales dificultades de integración y/o de personas diversas (por orientación sexual, creencias religiosas, identidad de género, etnia o diversidades funcionales).</p> <p>2. El proyecto prevé la participación de un gran número de personas o va destinado a un gran número de personas beneficiarias.</p> <p>3. El proyecto se desarrolla en municipios de menos de 60.000 habitantes.</p>	2,5
<p>Grado de elaboración, concreción y claridad del proyecto/acción formativa: redacción, coherencia en las partes y adecuación a los objetivos:</p> <p>1. Incluye un diagnóstico real y contrastado de la situación de partida y de la población destinataria.</p> <p>2. Descripción clara y concreta del proyecto y de los objetivos, adecuación de las actividades.</p> <p>3. Establece indicadores claros de evaluación.</p>	2,5
<p>Duración del proyecto:</p> <p>Superior a 3 meses e inferior a 6 meses</p> <p>Superior a 6 meses</p>	0,5 1
Colaboración acreditada con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución del proyecto	1
Uso de la lengua catalana como lengua vehicular del proyecto	0,5

13. Importe de las subvenciones

13.1 Las subvenciones se adjudicarán mediante el sistema de prorrateo del crédito asignado a cada una de las líneas de manera proporcional en los puntos obtenidos (siempre que la puntuación obtenida sea superior a 4). Así, el importe de la subvención se calculará de la manera siguiente:

$$Is = [(C \times Ps) / Pt]$$

Is = importe subvención

C = crédito presupuestario asignado en la convocatoria para cada una de las líneas

Ps = puntuación de la solicitud obtenida en la aplicación de los criterios de valoración

Pt = suma de las puntuaciones obtenidas de todas las solicitudes de cada línea

La partida presupuestaria de cada una de las líneas se asignará a las solicitudes que hayan superado la puntuación mínima desde las que hayan obtenido más puntos a las que menos hasta agotar el crédito, por lo cual puede suceder que haya solicitudes que, a pesar de haber obtenido la puntuación mínima, no puedan ser subvencionadas.

13.2 La cuantía de la subvención puede ser hasta un máximo del 100% del presupuesto previsto para la actividad o proyecto y no puede superar las cuantías siguientes:

- Para la línea 1: 9.000 €

- Para la línea 2: 6.000 €

En ningún caso el importe resultante de la adjudicación puede ser superior a la cantidad solicitada.

La cuantía de la subvención no puede ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, al coste de la actuación subvencionada.

13.3 Si una vez calculados los importes de las subvenciones se produce remanente en una línea y resulta insuficiente el crédito de la otra, el remanente pasará a esta.

14. Forma, plazos y condiciones para el pago de las subvenciones

14.1 Para poder percibir la subvención las entidades beneficiarias tienen que justificar que se ha ejecutado el proyecto subvencionado de acuerdo con el punto 15 de estas bases, que se han cumplido los objetivos y la finalidad para la cual se concedió, que se ha dado conformidad de los gastos aportados y que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria de la Administración del Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Consell de Mallorca, según las disposiciones vigentes.

14.2 Solamente se abonará el importe concedido una vez justificado correctamente el presupuesto presentado por la entidad beneficiaria. Si la

cuantía justificada es inferior al presupuesto presentado inicialmente se tramitará el expediente de pérdida parcial o total del derecho a cobrar la subvención y de reducción del importe a abonar de acuerdo con el punto 17, si procede. El centro gestor puede cancelar de oficio el remanente de la concesión con aceptación previa de la entidad beneficiaria.

14.3 Por otra parte, y dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto los proyectos que se describen en el punto 2 sin entrar a determinar qué tipo de gasto concreto del presupuesto se imputa a la subvención, se permite que los gastos subvencionables de los proyectos se puedan compensar entre sí, teniendo en cuenta aquello establecido en el artículo 44 del OGS del Consell de Mallorca.

14.4. Desde el momento de la concesión, y de acuerdo con la disposición adicional segunda del OGS del Consell de Mallorca, las entidades de la administración local tienen que firmar un convenio (anexo 9) con el Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, aprobado y notificado en el momento de la solicitud de subvención. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consell que determina la organización del Consell de Mallorca, la firma del convenio corresponde al consejero ejecutivo del departamento.

15. Justificación de las subvenciones y acreditación del pago de los gastos

15.1 Las entidades beneficiarias tienen que justificar documentalmente, hasta el **15 de septiembre de 2023**, el cumplimiento de la finalidad del proyecto y la aplicación de los fondos concedidos.

Si la resolución de concesión de las subvenciones es en fecha posterior a la indicada, el plazo para presentar la justificación será de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación.

Si no se presenta la justificación ante el órgano administrativo competente en el plazo establecido, se tiene que requerir a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación.

Si la documentación que se presenta como justificación es incompleta o incorrecta, se tiene que requerir a la entidad beneficiaria para que rectifique o aporte los documentos necesarios en el plazo de 10 días hábiles improrrogables, de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. No hacerlo supone perder el derecho a cobrar la subvención.

La documentación acreditativa de los pagos presentados para justificar la subvención se detalla en el artículo 48 del OGS del Consell de Mallorca, en función de la forma en que se ha hecho el pago.

Las entidades tienen que presentar la documentación siguiente, con los anexos correctamente cumplimentados y firmados en documentos individuales (cada anexo en un documento pdf).

15.2 Justificación Línea 1:

- a. Anexo 6. Memoria técnica de las actuaciones que se han hecho, objeto de la subvención, firmada por un técnico o técnica responsable, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa.
- b. Anexo 7. Certificado emitido por el secretario o secretaria de la entidad local, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa, que acredite que se ha hecho la actividad y que se ha cumplido la finalidad de la subvención.
- c. Anexo 8. Informe emitido por el interventor o interventora de la entidad, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa, que acredite la veracidad y la legalidad de la documentación justificativa de la subvención.
- d. Relación de los gastos de ejecución del anexo 8 en formato de hoja de cálculo.

15.3 Justificación Línea 2:

- a. Anexo 6a. Memoria técnica de las de actuaciones que se han hecho, objeto de la subvención, firmada por un técnico o técnica responsable, con el visto bueno del presidente o presidenta de la entidad.
- b. Anexo 7a. Declaración responsable de realización del proyecto, de cumplimiento de la finalidad de la subvención y de no ser deudora por una resolución de reintegro de subvenciones firmada por el secretario o secretaria de la entidad con el visto bueno del presidente o presidenta.
- c. Anexo 8a. Memoria económica justificativa de los gastos realizados de acuerdo al artículo 39.1.2) de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca firmada por el secretario o secretaria de la entidad con el visto bueno del presidente o presidenta.
- d. Relación de los gastos de ejecución del anexo 8a en formato de hoja de cálculo.
- e. Facturas y justificantes de pago.

Si se aportan facturas con retención del IRPF al prestador o prestadora del servicio se tiene que presentar, junto con la factura, el modelo 111 y/o el modelo 115 de declaraciones trimestrales, la documentación que justifique que se ha pagado los impuestos y el modelo 190 y/o el modelo 180 de declaraciones informativas anual. Si no se aporta esta documentación adicional de las facturas mencionada, únicamente se entenderá justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF.



f. Nóminas y justificantes de pago.

Para justificar el coste bruto de los gastos de personal se tienen que aportar las nóminas, los documentos *Relación nominal de trabajadores* y *Recibo de liquidación de cotizaciones*, el modelo 111 y la documentación acreditativa del coste patronal del personal trabajador con los correspondientes justificantes de pago. Si únicamente se aportan nóminas y los justificantes del pago, se entenderá justificada la cuantía correspondiente al líquido de las nóminas.

16. Gastos subvencionables

16.1 Se consideran gastos subvencionables de esta convocatoria los que, de manera indudable, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, son necesarios para planificar, preparar, coordinar, difundir y ejecutar el proyecto, y se efectúan dentro del periodo determinado.

a. Coste del salario del personal que participa directamente en la actividad.

Cuando se imputen retribuciones de personal, se pueden incluir los salarios y los seguros sociales. Estos gastos se tienen que aportar debidamente desglosados por el tiempo dedicado directamente a las tareas de la actividad.

Se establece el porcentaje del criterio de imputación teniendo en cuenta las horas contratadas y las horas dedicadas directamente a la actividad.

Las pagas extraordinarias no pueden imputarse en el mes en que se perciben, sino que el importe anual se tiene que prorratear mensualmente y se tiene que imputar la cantidad proporcional correspondiente al periodo subvencionable.

No se aceptan los gastos derivados de accidentes o bajas laborales ya que no se consideran trabajo efectivo. No obstante, las entidades pueden sustituir a la persona en situación de baja laboral e imputar los gastos de la persona sustituta.

No se aceptan los gastos derivados de la finalización de la relación jurídica y laboral entre el trabajador y el empresario.

El porcentaje máximo atribuible a los gastos de personal es del 80% del total del presupuesto.

Si se contrata un profesional externo a la entidad, la factura correspondiente tiene que indicar las actuaciones desarrolladas, el periodo de la actividad facturada, así como el precio que le corresponde a cada una.

b. **Alquiler de las instalaciones** donde se desarrolla el proyecto cuando sean directamente destinadas al proyecto concreto y no sean la sede de la entidad. Se tiene que explicar y justificar la necesidad de este gasto en los criterios de imputación.

c. **Materiales** necesarios para desarrollar la actividad siempre que estén directamente relacionados. Se tiene que explicar y justificar la necesidad de este gasto en los criterios de imputación.

d. **Gastos de transporte y de alojamiento**, si es el caso, de las personas participantes que, inequívocamente, respondan a la actividad. Son los gastos provocados por el desplazamiento de las personas directamente relacionadas con la actividad. Se tiene que explicar y justificar la necesidad de este gasto en los criterios de imputación.

En las solicitudes de las entidades de voluntariado, se puede destinar un 10% del total del presupuesto a gastos de mantenimiento de la entidad: electricidad, teléfono e Internet, servicios de gestoría, agua y alcantarillado, servicios de limpieza o gastos de comunidad.

16.2 Se considera gasto realizado el que ha sido efectuado dentro del periodo elegible y efectivamente pagado antes que acabe el periodo de justificación determinado.

Los gastos presentados para justificar la subvención tienen que estar realizados y abonados en el momento de presentar la justificación. No obstante, siempre que el órgano gestor disponga de la documentación correspondiente en el momento de tramitar la justificación de la subvención, también se admitirán los documentos acreditativos del pago de retenciones de IRPF y de Seguridad Social correspondientes a gastos de trabajadores o de servicios cuando, para la normativa aplicable, estos gastos se tengan que abonar en un momento posterior al de la justificación y siempre que este pago se haya realizado en el plazo legalmente establecido. Eso implica, necesariamente, que la factura o nómina se haya abonado en plazo y se haya presentado con la justificación de acuerdo con el señalado en los párrafos anteriores.

16.3 La fecha de emisión de las facturas tiene que ser dentro del periodo subvencionable. En el caso de gastos de suministro, es elegible el coste del consumo única y exclusivamente del periodo subvencionable independientemente de la fecha de emisión de la factura.

16.4 En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al de mercado.

16.5 No son gastos subvencionables los que se relacionan en el artículo 44 del OGS del Consell de Mallorca, ni tampoco:

- Adquisición de bienes inventariables
- Gastos de amortización de los bienes inventariables
- Gastos de obra nueva
- Intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales
- Los costes indirectos de gasolina, electricidad, teléfono e Internet, agua y alcantarillado, correos postales, servicios de limpieza, gastos de comunidad y servicios de gestoría (a excepción de lo que establece el punto 16.1).
- Gastos protocolarios: refrigerios, servicios de comida u otros semejantes.

17. Pérdida del derecho al cobro de la subvención

Es de aplicación lo que prevé el artículo 58 del OGS del Consell de Mallorca, con las particularidades siguientes:

17.1 Si la entidad beneficiaria incumple las obligaciones previstas en el arte. 9 de la ordenanza mencionada, u otros aspectos relevantes del proyecto que se han podido tener en cuenta para conceder la ayuda, el órgano competente del Consell tiene que declarar la pérdida del derecho de cobrarla o, si ya la ha cobrado, la obligación de reintegrarla, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 de la Ordenanza.

17.2 Si de la presentación de la justificación se deduce que la entidad beneficiaria ha cumplido de forma significativa con sus obligaciones, de que ha tenido voluntad de cumplimiento y que se han alcanzado las finalidades de la subvención, pero no justifica la totalidad de la cuantía concedida, se tiene que declarar la pérdida parcial del derecho a cobrar la ayuda de acuerdo con el criterio de gradación siguiente:

A) En caso de que se haya realizado parcialmente el proyecto, que tiene que suponer como mínimo el 50% de las actividades previstas, y se hayan alcanzado los objetivos de la subvención, la pérdida parcial a cobrar la subvención se tiene que hacer proporcionalmente al presupuesto ejecutado subvencionable.

B) En caso de que se haya realizado totalmente el proyecto, pero el presupuesto inicial subvencionable no esté bien justificado para que la documentación justificativa tenga deficiencias o no se ajuste a los requisitos de la convocatoria, o para que el presupuesto ejecutado sea inferior al presupuesto subvencionable inicial, la pérdida parcial del derecho a cobrar la subvención inicial se tiene que aplicar de la manera siguiente:

- b1) Si la subvención concedida representa el 50% o más del presupuesto subvencionable inicial, la cuantía a abonar se tiene que reducir proporcionalmente.
- b2) Si la subvención concedida es inferior al 50% del presupuesto subvencionable inicial y la cuantía justificada supera el 70% del presupuesto inicial, la cantidad a abonar no experimentará cambios. En cambio, si la cuantía justificada es inferior al 70% del presupuesto inicial, la cuantía a abonar se tiene que reducir proporcionalmente.
- b3) En el caso de que haya una entidad beneficiaria cuya subvención fuera el remanente de la convocatoria: si la subvención concedida no llega a la mitad del presupuesto subvencionable inicial (a pesar de tener puntuación para más) y justifica menos del presupuesto total inicialmente presentado, la subvención no experimentará cambios siempre y cuando justifique más de la cuantía concedida; en caso contrario, la cuantía a abonar se tiene que reducir proporcionalmente.

17.3 Si el importe total de la subvención, más el resto de otras ayudas, ingresos o fondos propios que han financiado el proyecto, supera el presupuesto total ejecutado, el importe de la pérdida parcial del derecho de cobrar la subvención tiene que ser la cantidad que lo excede.

17.4 De acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que regula el artículo 5 del OGS, si el importe de la pérdida del derecho es igual o inferior a 100,00 €, y siempre que este importe no supere el 1% de la subvención concedida, el centro gestor anulará de oficio la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el importe de la subvención reconocida sin necesidad de iniciar el procedimiento y declaración posterior de la pérdida del derecho a cobrar una parte de la subvención, y sin que la entidad beneficiaria presente ninguna renuncia a cobrar esta cantidad.

18. Ineficacia sobrevenida de la convocatoria

Si, por circunstancias sobrevenidas de interés público y general, el Consell de Mallorca no puede llevar adelante la tramitación de esta convocatoria, el órgano que la aprobó lo tiene que dejar sin efectos previo informe justificativo del centro gestor.

19. Publicidad

Esta convocatoria y las subvenciones que se concedan se publican en extracto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Consell de Mallorca www.conselldemallorca.net. Asimismo, se exponen en el tablero de edictos

del Consell de Mallorca.

20. Régimen de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell de Mallorca, que son los órganos competentes para resolverlo.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa i la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»



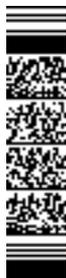


 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTÁIS A LA SOLICITUD

Marcad las casillas correspondientes:

- Anexo 1. Modelo de solicitud
- Anexo 2. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos
- Anexo 3. Memoria del proyecto y presupuesto
- Anexo 4. Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria
- Anexo 5. Autorización para consultar datos
- Documento acreditativo de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud
- Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI/ NIE de la persona representante legal o autorizada para firmar la solicitud
- Documentación acreditativa de la colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro, si procede
- Plan de voluntariado de la entidad (L2)
- Certificado de aprobación del modelo de convenio (L1)





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Nombre y apellidos)

con DNI/NIE, como representante de la entidad

.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y/o de acción voluntaria para el año 2023.
2. Que adjunto la documentación exigida en la convocatoria y que me comprometo, en cualquier caso, a aportar la documentación acreditativa dentro del plazo y en la forma requerida por el órgano gestor.
3. Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que lo acompañan son ciertos.
4. Que, en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable, y de acuerdo con el artículo 39.1.2) g) del OGS del Consell de Mallorca:
 No recuperaré ni compensaré el IVA soportado del gasto subvencionable.
 Sí recuperaré y/o compensaré el IVA soportado del gasto subvencionable.
5. Que la entidad no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones, establecidos en el artículo 8 del OGS del Consell de Mallorca.
6. Que, de conformidad con lo que prevé la Ley 11/2016, de 28, de igualdad de mujeres y hombres, la entidad que represente NO ha sido sancionada o condenada, en los últimos tres años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, por una resolución administrativa firme o para una sentencia judicial firme.
7. Que la cuantía de las subvenciones, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas, no supera el coste total del proyecto.
8. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del OGS del Consell de Mallorca, la entidad que represente está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Consell de Mallorca.
9. Que la entidad a la cual represento no es deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención. Asimismo, declaro que esta entidad se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del que se establece en esta declaración durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
10. Que, con respecto al proyecto objeto de la solicitud, la entidad:
 No ha pedido ni ha recibido ningún otro apoyo, ayuda o subvención
 Ha pedido o ha recibido las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marcad la casilla correspondiente:

No resuelta
 Denegada
 Concedida y no recibida
 Recibida

Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marcad la casilla correspondiente:

No resuelta
 Denegada
 Concedida y no recibida
 Recibida

11. Que, con respecto al proyecto objeto de la solicitud,

- No se prevén ingresos derivados de la ejecución del proyecto (ventas, entradas, etc.) o la obtención de otros recursos para financiarlo.
- Los ingresos que se prevén obtener de la ejecución del proyecto o de otros recursos para financiarlo son los siguientes:

Tipo de ingresos	Importe
	€
	€
	€
	€

12. Que nuestra entidad es una entidad de voluntariado (Línea 2).

La inexactitud, la falsedad o la omisión de datos esenciales en esta declaración responsable o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente determinarán el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que puedan ser exigidas.

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona interesada da el consentimiento en el tratamiento de sus datos personales incluidos en la solicitud con la finalidad de gestionarlas. Usted informamos de que los datos recogidos serán guardados en unos o más ficheros gestionados por la Dirección Insular de Participación y Juventud. Igualmente, Usted comunicamos que tenéis derecho a acceder a la información que Usted afecta, rectificarla si es errónea, cancelarla u oponeros en el tratamiento de los datos facilitados. Para ejercer estos derechos, tiene que dirigir por escrito a la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca (Llar de la Juventud, C. del General Riera 111, 07010 Palma).





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO

1. Identificación

Denominación:	
Responsable del proyecto:	
Teléfono:	Dirección de correo electrónico:
Lugar de realización:	
Modalidad del proyecto:	<input type="checkbox"/> (L1) Proyecto de participación de entidades de administración local <input type="checkbox"/> (L2) Proyecto de entidades de voluntariado
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Otras entidades colaboradoras en este proyecto:	

2. Descripción

Explicación general sobre el tema del proyecto y de las actividades

--

3. Justificación

Antecedentes, justificación de la necesidad...

--

4. Personas destinatarias

Breve descripción del colectivo destinatario (directo e indirecto) del proyecto. Hay que describir, si pega, la participación del colectivo destinatario en el proceso de definición, de ejecución y de seguimiento del proyecto.

--

5. Objetivos generales y específicos

Objetivos generales o finalidades genéricas del proyecto y objetivos concretos

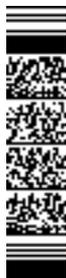
--

6. Metodología

Especificar de qué manera se llevarán a cabo los objetivos

--





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

7. Plan de ejecución y evaluación

Acciones necesarias para conseguir cada uno de los objetivos, con los indicadores que medirán si se han alcanzado los resultados, las personas que participarán y las fechas de inicio y de fin de cada actividad. Hay que enumerar todas las actividades previstas para llevar a cabo el proyecto.

Actividades propuestas Descripción de las actividades. ¿«Con qué actividades se llevará a cabo el proyecto»?	Agentes involucrados Descripción de las personas involucradas en estas actividades. ¿«Quién participará en estas actividades»?	Temporalización Fecha de inicio y de finalización de cada actividad. ¿«Cuándo se harán estas actividades»?	Resultados esperados Indican los productos o servicios que se generan de la intervención hecha. ¿«Qué se quiere conseguir»?	Indicadores de evaluación de los resultados Criterios que permiten medir los resultados esperados. ¿«Cómo se medirá si se ha conseguido»?



 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

8. Recursos necesarios para desarrollar el proyecto

Humanos

Infraestructuras: locales, instalaciones y equipos técnicos

Materiales

9. Presupuesto general

Gastos previstos	Importe	IVA
		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
L2. Gastos de mantenimiento de la entidad (un máximo del 10% del total del presupuesto presentado)		<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
TOTAL	€	





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

Ingresos previstos	Importe
Subvención Consell de Mallorca (importe solicitado en esta convocatoria)	€
	€
	€
TOTAL	€





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 5 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS

(Nombre y apellidos) con DNI/NIE
como (cargo que ocupa en la entidad) de la
entidad con NIF

Autorizo al Consell de Mallorca para que solicite y obtenga la información relevante necesaria para comprobar que la entidad en la cual represente está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

SI

NO

L2. Autorizo al Consell de Mallorca para el cual solicite y obtenga la información relevante necesaria para comprobar que la entidad en la cual represente figura inscrita en el Registro de Asociaciones de las Illes Balears, los datos correspondientes a la constitución de la entidad, a sus estatutos y a la acreditación de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud.

SI

NO

Nota: Si se deniega la autorización o no es posible la consulta, se tienen que aportar las certificaciones y la documentación correspondientes





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 6 (L1) MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

(Nombre y apellidos) técnico/a del Ayuntamiento
de, con NIF

En relación a la subvención concedida por la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca en el marco de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para 2023, para llevar a cabo el proyecto.....

DECLAR, bajo mi responsabilidad,

1. Que el proyecto se ha realizado:

- Íntegramente
- Parcialmente, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Que la evaluación de la ejecución del proyecto mencionado es la siguiente (a desarrollar):

- Grado de consecución de los **objetivos** [planteados...]
- Grado de cumplimiento del **plan de trabajo** o [ejecución...]
- Valoración de las **personas** que han participado en el proyecto (número, perfil, etc.) [...]
- Valoración de los **recursos** utilizados (humanos, de infraestructuras y [materiales]...)
- Valoración de la **difusión** de la actividad (alcance, medios de comunicación, soportes empleados, etc.) [...]
- Incorporación de la perspectiva de **género** en el [proyecto...]
- Uso del catalán como **lengua** [vehicular...]
- Comparativa entre el **gasto** presupuestado y el realizado (explicación de las desviaciones, si es el caso) ...]

Visto bueno
Alcalde o alcaldesa

(Firma)

(Firma)

(Nombre y apellidos)





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 6a (L2) MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

(Nombre y apellidos)técnico/a
de la entidad , con NIF
.....,

En relación a la subvención concedida por la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca en el marco de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para 2023, para llevar a cabo el proyecto.....

DECLAR, bajo mi responsabilidad,

1. Que el proyecto se ha realizado:

- Íntegramente
- Parcialmente, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Que la evaluación de la ejecución del proyecto mencionado es la siguiente (a desarrollar):

- Grado de consecución de los **objetivos** [planteados...]
- Grado de cumplimiento del **plan de trabajo** o [ejecución...]
- Valoración de las **personas** que han participado en el proyecto (número, perfil, etc.) [...]
- Valoración de los **recursos** utilizados (humanos, de infraestructuras y [materiales]...)
- Valoración de la **difusión** de la actividad (alcance, medios de comunicación, soportes empleados, etc.) [...]
- Incorporación de la perspectiva de **género** en el [proyecto...]
- Uso del catalán como **lengua** [vehicular...]
- Comparativa entre el **gasto** presupuestado y la hecha (explicación de las desviaciones, si es el caso) ...]

Visto bueno
Presidente o presidenta de la entidad

(Firma y sello)

(Firma)

(Nombre y apellidos)





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 7 (L1)

CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

....., secretario/aria
del Ayuntamiento de

A efectos de cumplir con el artículo 35 y en ejecución de la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca,

CERTIFIC

1. Que el proyecto se ha realizado en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria por el año 2023, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca.
2. Que la subvención otorgada por el Consell de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera -con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado.
3. Que la entidad que represente NO es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006), por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que no se ha acordado ninguna medida cautelar sobre la retención de las entregas de pago referidas a la misma subvención, por alguna de las causas que prevé el artículo 56 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.
5. Que, de acuerdo con el artículo 58.2 del OGS del Consell de Mallorca, en el caso que la justificación definitiva presentada sea de un importe inferior al de la subvención concedida, la entidad que represente acepta renunciar al remanente de la subvención.

Y, para que conste, expido este certificado, con el visto bueno de la alcaldía.

Visto bueno
Alcalde o alcaldesa

[Firma y sello]

(Firma)

(Nombre y apellidos)





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 7a (L2)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

....., como secretario/aria
de la entidad, con NIF.....,

A efectos de cumplir con el artículo 35, y en ejecución de la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca,

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

1. Que el proyecto se ha realizado en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria por el año 2023, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca.
2. Que la subvención otorgada por el Consell de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera -con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto/gastos subvencionado.
3. Que la entidad que represente NO es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006), por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que no se ha acordado ninguna medida cautelar sobre la retención de las entregas de pago referidas a la misma subvención, por alguna de las causas que prevé el artículo 56 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.
5. Que, de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, en el caso que la justificación definitiva presentada sea de un importe inferior al de la subvención concedida, la entidad que represente acepta renunciar al remanente de la subvención.

Y, para que conste, firmo esta declaración con el visto bueno de la presidencia de la entidad.

Visto bueno
Presidente o presidenta de la entidad

[Firma y sello]

(Firma)

(Nombre y apellidos)





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 8 (L1)

INFORME DE INTERVENCIÓN QUE ACREDITA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

.....como interventor/a del Ayuntamiento /entidad local de

De conformidad con la disposición adicional segunda del OGS del Consell de Mallorca, y en relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria por el año 2023, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca, para el proyecto

DECLAR

1. La aprobación de la relación de facturas por un importe total de.....€, para justificar la subvención que nos habéis concedido en la convocatoria mencionada.
2. Que las facturas de la relación, en la cuantía imputada a la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán como justificantes para cobrar ninguna otra ayuda y que cumplen, sin lugar a dudas, con el objeto de la subvención.
3. Que los gastos relacionados en este informe corresponden, sin duda, a la actividad subvencionada y se ajustan al valor de mercado.
4. Que, en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, este (marcad una opción)

Es recuperado y compensado

No es recuperado ni compensado

5. Que los ingresos, gastos y desviaciones para llevar a cabo el proyecto indicado han sido los siguientes:

A. Relación de ingresos

(ayudas, subvenciones, otros ingresos económicos o fondos propios que han financiado el proyecto subvencionado)

Procedencia	Importe
Subvención del Consell de Mallorca	
Fondos propios	
Otros....	
Total de ingresos	€





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

C. Desviaciones

Indicad las desviaciones ocurridas, incrementos o disminuciones respecto del presupuesto presentado, y explicad el motivo:

1. _____
2. _____
3. _____

Visto bueno
Alcalde o alcaldesa

(Firma)

(Firma)

(Nombre y apellidos)

(Nombre y apellidos)





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

ANEXO 8a (L2)

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO

....., como secretario/aria de la entidad....., con NIF.....,

En relación a la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria por el año 2023, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca, para el proyecto

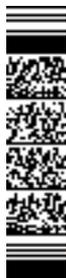
DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que el proyecto mencionado se ha realizado.
2. Que la relación detallada y equilibrada de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado ha sido la que se adjunta.
3. Que el importe total de los gastos relacionados, es decir,€, corresponde al presupuesto del proyecto subvencionado y que no tiene un valor superior al de mercado.
4. Que la entidad beneficiaria, en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto y, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:
 - No recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
 - Sí recupera o compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
5. Que la subvención otorgada por el Consell de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y no supera —con las subvenciones y otros ingresos concurrentes— el presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado.
6. Que se adjunta copia de los justificantes originales del presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado y que, si pega, el resto de documentación relativa al proyecto resta a disposición del Consell de Mallorca y de la Sindicatura de Cuentas, en la sede de esta entidad, situada en

A. Relación de ingresos

(ayudas, subvenciones, otros ingresos económicos o fondos propios que han financiado el proyecto subvencionado)

Procedencia	Importe
Subvención del Consell de Mallorca	
Fondos propios	
Otros....	
Total de ingresos	€





 Direcció Insular de Participació i Joventut
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local
Consell de Mallorca

C. Desviaciones

Indicad las desviaciones producidas, incrementos o disminuciones respecto del presupuesto presentado, y explicad el motivo:

1. _____
2. _____
3. _____

Visto bueno
Presidente o presidenta de la entidad

(Firma)

(Nombre y apellidos)

(Firma)

(Nombre y apellidos)





ANEXO 9 (L1)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL DE MALLORCA Y
..... (entidad local) POR ACTUACIONES
RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA I DE ACCIÓN VOLUNTARIA PARA EL AÑO 2023**

Partes

....., consejero ejecutivo/consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del de Mallorca, con NIF S0711002F, domicilio en la calle del General Riera núm.111 de Palma y código postal 07010.

..... alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento de amb NIF....., domicilio en n.º, del municipio de..... y código postal

Actúan

El primero, en nombre y representación del Consell de Mallorca, en virtud del artículo 1.d del Decreto de la Presidencia de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019).

El segundo o segundo, en la condición de alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento de en virtud del Acuerdo de plenario dedede

Antecedentes

1. El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local aprobó la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023, por resolución de día 20 de febrero de 2023.

2. En el marco de esta convocatoria, se concedió al Ayuntamiento de una subvención por importe de euros para llevar a cabo el proyecto

3. El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, mediante acuerdo de día de 2023, aprobó a este modelo de convenio a suscribir con todas las entidades locales para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana para el año 2023.

4. El Ayuntamiento de, mediante acuerdo/decreto/resolución de (el órgano competente) de díade de 2023, aprobó el texto de este convenio.

5. La disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) dice:

«En los convenios de colaboración que regulen las ayudas que el Consell de Mallorca y los organismos autónomos y consorcios que dependen otorguen a otras administraciones públicas, la subvención se puede justificar a través de un certificado emitido para el titular del órgano que la ha percibido, por el cual se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y también a través del informe emitido por la Intervención, u órgano de control financiero equivalente, de la entidad beneficiaria por el cual acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.»





6. En el marco de lo que prevé esta disposición adicional segunda, la naturaleza de este convenio es regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención antes mencionada concedida para el Consell de Mallorca al Ayuntamiento de

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Este convenio tiene por objeto regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención concedida por el Consell de Mallorca al Ayuntamiento deen el marco de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2023.

2. El Ayuntamiento de ha recibido la subvención para llevar a cabo el proyecto

3. El Ayuntamiento de, como beneficiario de la subvención, se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en la convocatoria, tanto las de tipo administrativo como las de tipo técnico, y muy especialmente a llevar a cabo las actuaciones subvencionadas y presentar la justificación de los gastos al Consell de Mallorca hasta el día 15 de septiembre de 2023 o, en caso de que la concesión de las subvenciones fuera en fecha posterior, en el plazo de diez días contadores desde el día siguiente de la notificación de la concesión de la subvención.

4. Para justificar las actuaciones subvencionadas, y de acuerdo con la disposición adicional segunda de la vigente Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, el Ayuntamiento depresentará la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica de las actuaciones hechas en materia de participación ciudadana.
- b) Certificado emitido por el secretario o secretaria de la corporación, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa, que acredite que se ha hecho la actividad y se ha cumplido la finalidad de la subvención.
- c) Informe emitido por el interventor o interventora de la corporación que acredite la veracidad de la documentación justificativa de la subvención.

5. Este convenio finalizará al acabar las actuaciones subvencionadas y una vez hechos los pagos de la subvención en el Ayuntamiento de

Como muestra de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

....., fecha de la firma electrónica

Para el Consell de Mallorca

Para el Ayuntamiento de

El consejero ejecutivo o consejera ejecutiva
de Promoción Económica y Desarrollo Local

El alcalde o la alcaldesa

